CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-29-2026

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LAE-CAPDAM-12-2026

CONTRATO DE SERVICIO DE SEGUROS VEHICULARES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PESADA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. MAMÉS EUSEBIO VELÁZQUEZ VELARDE**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA CAPDAM" Y** POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL [redacted], REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.** [redacted] A QUIEN, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR";** QUIENES CUANDO ACTÚAN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES:

1. - De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º, numeral 1, fracción III, 2º, 20, 21, 26 numeral 1 fracción I, numerales 2 y 5, 26 numeral 1, fracción I, 27, 28 numeral 4, 30 numeral 1, fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 49 y demás relativos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, **"LA CAPDAM"**, emitió la convocatoria para la Licitación Pública Nacional identificada con el número: **LAE-CAPDAM-12-2026**.

2.- Con fecha 06 de mayo de 2026, en la Sesión Extraordinaria número 36, se celebró la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional **No. LAE-CAPDAM-12-2026**, relativa a la contratación del **"SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PESADA",** en la cual se recibieron y atendieron las preguntas formuladas por los licitantes interesados. De lo anterior se levantó el acta correspondiente, misma que forma parte integrante del procedimiento.

3.- Con fecha 12 de mayo de 2026, en la Sesión Extraordinaria número 37 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LA CAPDAM"**, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la Licitación Pública

Nacional **No. LAE-CAPDAM-12-2026**, relativa a la contratación del **"SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PESADA".**

4. Con fecha 15 de mayo de 2026, mediante el acta de fallo emitida en la Sesión Extraordinaria número 38 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LA CAPDAM"**, se determinó adjudicar la contratación a favor de la persona moral [redacted], al haber resultado solvente en los aspectos legales, técnicos y económicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria y la normatividad aplicable.

DECLARACIONES:

1. Declara **"LA CAPDAM"** a través de su representante:

1.1. Ser un organismo público descentralizado de la administración municipal de esta ciudad y puerto de Manzanillo, Colima; con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de la prestación del servicio público de distribución de agua potable, drenaje y saneamiento, con facultades para celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus atribuciones, conforme lo establecen los artículos 15, 16 y 20 fracciones II y XII de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y los artículos 3, 4 y 5 de la Ley para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Drenaje para el Municipio de Manzanillo, Colima.

1.2. El Lic. Mamés Eusebio Velázquez Velarde, declara ser representante legal de la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, por ser el titular de la Dirección General, facultades que le han sido otorgadas mediante nombramiento expedido por la Lcda. Rosa María Bayardo Cabrera, Presidenta Municipal de Manzanillo, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración, de conformidad con el acta de asamblea ordinaria número 139 (ciento treinta y nueve) del Consejo de Administración de la Comisión en cita, y cuenta con las facultades para suscribir y obligarse en los términos del presente instrumento jurídico según, tal y como lo dispone el artículo 29 fracciones I, III, VII, X y XII de la Ley de Aguas para el Estado de Colima, en relación con el artículo 24, fracciones I, III, y XII del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

1.3. Los datos fiscales son: Registro Federal de Contribuyentes No. CAP810119TC7, con domicilio en Boulevard Miguel de la Madrid 12575, Delegación Santiago C.P. 28867 de esta Ciudad de Manzanillo, Colima.

1.4. Que la celebración del presente contrato se hace en términos y bajo los artículos 26 numeral 1, fracción primera, 48, 49, 52, 55, 56, 57, 58, 59 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y que cuenta con el recurso económico propio suficiente, en la partida presupuestal, **03-04-05-01"Primas De Seguros Contra Robo, Incendios Y Demas Riesgos Y Contingencias"**, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, destinada para obligarse en los términos del presente instrumento.

1.5. Que para los efectos de pago que se deriven del presente contrato, **"LA CAPDAM"** cuenta con la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal, y por lo que respecta al ejercicio fiscal posterior, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 fracción I y 21 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Para tal fin, mediante oficio emitido por la Titular de la Dirección de Administración y dirigido a la Dirección de Finanzas, se informó y solicitó formalmente contemplar la previsión presupuestaria y realizar la reserva correspondiente para el ejercicio fiscal 2027.

2. Declara **"EL PROVEEDOR"**:

2.1. Ser una persona moral de nombre [redacted] debidamente constituida mediante escritura pública número **88,844** (ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro), de fecha **08 (ocho) de Septiembre de 1995** (mil novecientos noventa y cinco), otorgada en el Distrito Federal ante la fe del **LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO**, titular de la **Notaría Publica número 49** (cuarenta y nueve), debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio mercantil número 201,968 (doscientos un mil novecientos sesenta y ocho), y con Registro Federal de Contribuyentes con clave: ANA9509086E3.

2.2. Comparece el **C.** [redacted] en su carácter de Representante Legal, lo que acredita en los términos de la **escritura pública 86,447** (ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete), de fecha 10 (diez) de Mayo de 2018(dos mil dieciocho), otorgada ante la fe del **LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ**, titular de la **Notaria Pública número 242** (doscientos cuarenta y dos) de la Ciudad de México, instrumento con el cual acredita su personalidad y facultad para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna; quien se identifica con credencial para votar con código de identificación 1572754867.

2.3. Que es su voluntad constituirse como proveedor de **"SERVICIO DE SEGUROS VEHICULAR PARA EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PESADA"**, a favor de "**LA CAPDAM**", para todos los efectos legales a que haya lugar y se compromete a ser solidariamente responsable del cumplimiento del contrato, en los términos previstos por las disposiciones legales aplicables.

2.4. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones judiciales y extrajudiciales, el inmueble ubicado en [redacted], o en su caso, el correo electrónico: [redacted]

2.5. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta conocer los términos, condiciones y alcances de la convocatoria, bases, anexos, así como la propuesta técnica y económica presentada, y que, con pleno conocimiento de dichos documentos y del fallo de adjudicación, asume los derechos y obligaciones que le corresponden como proveedor adjudicado del procedimiento que nos ocupa, identificada con número: **LAE-CAPDAM-12-2026**.

2.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que, como impedimento para celebrar contratos, se establecen a través del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

2.7. No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

2.8. Que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera suficiente, por lo que no tiene ningún impedimento para dar cabal cumplimiento a las obligaciones y términos señalados en el presente instrumento jurídico y en sus anexos los cuales conoce plenamente su contenido y que contrae a través de la firma del presente contrato.

3. Declaran "**LAS PARTES**" que:

3.1. Que, en este acto, **"LAS PARTES"** se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan, así como la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

3.2. Que la celebración de este contrato se realiza sin mediar dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran libremente por voluntad expresa de **"LAS PARTES"**.

3.3. El presente instrumento se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, no contiene cláusula alguna contraria a la Ley en mención, a la moral o a las buenas costumbres.

3.4. "LAS PARTES" acuerdan que las bases de la licitación pública nacional número **LAE-CAPDAM-12-2026** sus anexos y actos que se desprenden de la anterior licitación, así como la propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"** adjudicado mediante el fallo de la licitación pública, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, como si a la letra se insertaran.

3.5. Que conocen y aceptan plenamente los términos, condiciones y alcances establecidos en la convocatoria, bases, anexos y demás documentos que rigieron el procedimiento de esta Licitación Pública Nacional identificada con el número **LAE-CAPDAM-12-2026**, los cuales forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales conducentes.

En virtud de lo anterior **"LAS PARTES"** acuerdan obligarse recíprocamente al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en que "**EL PROVEEDOR**" proporcione el **"SERVICIO DE SEGUROS VEHICULAR PARA EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PESADA"** a "**LA CAPDAM**", cuyas características técnicas, términos y especificaciones se describen y asientan en las tablas siguientes:

COBERTURA	APLICABLE	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
DAÑOS MATERIALES	Vehículos < 3.5 Ton	Valor Factura (Modelos 2025-2026) / Valor Comercial (Otros)	5%
	Pesados y Remolques	Valor Factura (Modelos 2025-2026) / Valor Comercial (Otros)	5%
	Equipo Especial (adaptaciones, cajas, gruas o aditamentos)	Valor Factura o Valor Declarado ***La suma asegurada total será la combinación del valor del chasis más el valor del equipo especial especificado***	10%
ROBO TOTAL	Vehículos < 3.5 Ton (unidad Completa)	Valor Factura (Modelos 2025-2026) / Valor Comercial (Otros)	5%
	Pesados y Remolques	Valor Factura (Modelos 2025-2026) / Valor Comercial (Otros)	10%

	Equipo Especial (adaptaciones, cajas, gruas o aditamentos)	Valor Factura o Valor Declarado	10%
Responsabilidad Civil (RC) Bienes y Personas	General (LUC)	$ 3,000,000.00	0%
RC Carga y Descarga	Daños causados durante las maniobras.	$ 500,000.00	0%
RC Daños por la Carga	Daños a terceros causados por la carga.	$ 1,000,000.00	0%
Responsabilidad Civil (RC) Catastrófica	Exceso de muerte	$ 3,000,000.00	0%
Responsabilidad Civil (RC) de Ocupantes	Por evento	$ 1,000,000.00	0%
Gastos Médicos	Por evento	$ 1,000,000.00	0%
Asistencia Legal	Defensa y Fianzas	AMPARADA	0%
Muerte Accidental Al Conductor	Por persona	$ 500,000.00	0%

EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PESADA (FLOTILLA)

NO.	ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	TIPO	PASAJEROS
1	ECO 01	CAMIONETA ESTACAS NP300	NISSAN	2016	3N6AD35C1GK842066	FH85539	CARGA	3 PASAJEROS
2	ECO 02	CAMIONETA ESTACAS NP300	NISSAN	2016	3N6AD35C5GK842541	FH85538	CARGA	3 PASAJEROS
3	ECO 03	CAMIONETA ESTACAS NP300	NISSAN	2016	3N6AD35C0GK842883	FH85533	CARGA	3 PASAJEROS
4	ECO 04	CAMIONETA ESTACAS NP300	NISSAN	2016	3N6AD35C4GK843387	FH85540	CARGA	3 PASAJEROS
5	ECO 05	CAMIONETA ESTACAS NP300	NISSAN	2016	3N6AD35C4GK842403	FH85535	CARGA	3 PASAJEROS
6	ECO 06	CAMIONETA ESTACAS NP300	NISSAN	2016	3N6AD35C9GK835088	FH85497	CARGA	3 PASAJEROS
7	ECO 07	CAMIONETA ESTACAS NP300	NISSAN	2016	3N6AD35C4GK841879	FH85534	CARGA	3 PASAJEROS
8	ECO 08	CAMIONETA ESTACAS NP300	NISSAN	2016	3N6AD35C2GK841654	FH85496	CARGA	3 PASAJEROS
9	ECO 09	CAMIONETA ESTACAS NP300	NISSAN	2016	3N6AD35C3GK841744	FH85537	CARGA	3 PASAJEROS
10	ECO 13	TANQUE PIPA	INTERNATIONAL	2005	3HAMMAAR05L176030	FH77312	ADAPTACIONES	2 PASAJEROS

11	ECO 16	SEDAN YARIS	TOYOTA	2019	MR2B29F32K1168334	FTT-259ª	NROMAL	5 PASAJEROS
12	ECO 17	CAMIONETA GML	SEI 2 QUANTUM	2019	3GA0C1224KM001396	FTT-198-A	NORMAL	5 PASAJEROS
13	ECO 18	CAMIONETA ESTACAS	NISSAN	2008	3N6DD14S88K-031487	FH77254	CARGA	3 PASAJEROS
14	ECO 20	CAMIONETA PICK UP	FORD	2005	3FTEF17265MA22848	FH75918	CARGA	2 PASAJEROS
15	ECO 21	CAMIONETA PICK UP	FORD	2013	1FTMF1CM8DKD18060	FH85532	CARGA	2 PASAJEROS
16	ECO 24	CAMIONETA CHASIS ESTACAS	NISSAN	2007	3N6DD14S37K035414	FH77327	CARGA	3 PASAJEROS
17	ECO 27	CAMIONETA CHASIS ESTACAS	NISSAN	2011	3N6DD25T8BK030117	FH75495	CARGA	3 PASAJEROS
18	ECO 29	CAMIONETA CHASIS ESTACAS	NISSAN	2011	3N6DD25T1BK030119	FH75494	CARGA	2 PASAJEROS
19	ECO 30	RETROEXCAVA-DORA RETRO	CASE	2023	JJGN58SRKPC781686	SIN PLACA	DAÑOS A TERCEROS	1 PASAJERO
20	ECO 31	CAMIONETA CHASIS ESTACAS	NISSAN	2011	3N6DD25T4BK039154	FH76499	CARGA	3 PASAJEROS
21	ECO 32	MOTOCICLETA CGL125 TOOL	HONDA	2019	3H1JA4172KD807488	F1RP6	NORMAL	2 PASAJEROS
22	ECO 33	CAMION VOLTEO	SHACMAN	2024	LZGCL2M49RX001206	FH2850A	CARGA	2 PASAJEROS
23	ECO 35	CAMIONETA PICK UP ESTACAS TM/DM	NISSAN	2005	3N6DD14S85K022218	FH75930	CARGA	2 PASAJEROS
24	ECO 37	CAMIONETA PICK UP ESTACAS TM/DM	NISSAN	2011	3N6DD25T0BK039829	FH76500	CARGA	2 PASAJEROS
25	ECO 38	CAMIONETA ESTACAS NP300	NISSAN	2014	3N6DD25T3K058315	SIN PLACA	CARGA	3 PASAJEROS
26	ECO 39	CAMIONETA ESTACAS NP300	NISSAN	2014	3N6DD25T0EK059552	SIN PLACA	CARGA	3 PASAJEROS
27	ECO 40	CAMIONETA ESTACAS NP300	NISSAN	2014	3N6DD25T1EK058703	SIN PLACA	CARGA	3 PASAJEROS
28	ECO 41	CAMIONETA ESTACAS NP300	NISSAN	2014	3N6DD25T3EK058198	SIN PLACA	CARGA	3 PASAJEROS
29	ECO 42	AUTOMOVIL SEDAN	NISSAN	2014	3N1EB31S5EK348297	SIN PLACA	NORMAL	5 PASAJEROS
30	ECO 43	CAMIONETA CHASIS ESTACAS	NISSAN	2007	3N6DD14S77K030300	FH77262	CARGA	2 PASAJEROS
31	ECO 45	CARRO AUTOMOVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	2008	9BWCC05W38T165218	FWA6758	NORMAL	5 PASAJEROS
32	ECO 46	AUTOMOVIL SEDAN	CHEVROLET	2007	3G1SE51X57S141743	FSJ3687	NORMAL	5 PASAJEROS

33	ECO 47	CHASIS ESTACAS	NISSAN	2008	3N6DD14S68K-031360	FH77256	CARGA	2 PASAJEROS
34	ECO 48	CHASIS ESTACAS	NISSAN	2009	3N6DD25T59K-041845	FH77349	CARGA	2 PASAJEROS
35	ECO 49	CHASIS ESTACAS	NISSAN	2006	3N6DD14S66K042890	FH77234	CARGA	2 PASAJEROS
36	ECO 50	PICK UP TM DH VERSION ESPECIAL	NISSAN	2013	3N6DD25T9DK080057	FH85536	CARGA	3 PASAJEROS
37	ECO 51	PICK UP ESTACAS TM DH	NISSAN	2011	3N6DD25T0BK028829	FH75492	CARGA	2 PASAJEROS
38	ECO 52	PICK UP F150 XL	FORD	2013	1FTMF1CM9DKD44506	FH85531	CARGA	3 PASAJEROS
39	ECO 54	MOTOCICLETA CGL125 TOOL	HONDA	2019	3H1JA4179KD807195	F1RP5	NORMAL	2 PASAJEROS
40	ECO 57	RETROEXCAVA-DORA RETRO	CASE CUMMINS	2004	JJG0310263	SIN PLACA	DAÑOS A TERCEROS	1 PASAJERO
41	ECO 58	RETROEXCAVA-DORA RETRO	CASE CUMMINS	2005	N4C382253	SIN PLACA	DAÑOS A TERCEROS	1 PASAJERO
42	ECO 59	MOTOCICLETA CGL125 TOOL	HONDA	2019	3H1JA4171KD807191	F1RP7	NORMAL	2 PASAJEROS
43	ECO-60	VOLTEO	INTERNATIONAL	2003	1HTWDADR96J070675	FH77308	CARGA	2 PASAJEROS
44	ECO 62	CHASIS CABINA ESPECIAL Y VAC-COM	FREIGTH LINER	2018	1FVHC3DJ9GHHM8845	SP	ADAPTACIONES	2 PASAJEROS
45	ECO 63	MOTOCICLETA WAVE 100	HONDA	2012	LTMPCG675C5806219	F2MJ6	NORMAL	2 PASAJEROS
46	ECO 64	CAMIONETA NP300	NISSAN	2020	3N6AD35A7LK876277	FE-7363-A	CARGA	3 PASAJEROS
47	ECO 65	CAMIONETA NP300	NISSAN	2020	3N6AD35AXLK883353	FE-7362-A	CARGA	3 PASAJEROS
48	ECO 66	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2021	3N6AD35A3MK817003	FF1418A	CARGA	3 PASAJEROS
49	ECO 67	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2021	3N6AD35A1MK815041	FF1419A	CARGA	3 PASAJEROS
50	ECO 68	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2021	3N6AD35A3MK816420	FF1420A	CARGA	3 PASAJEROS
51	ECO 69	AUTOMOVIL MARCH	NISSAN	2021	3N1CK3CE5ML202716	FUM966A	NORMAL	5 PASAJEROS
52	ECO 70	AUTOMOVIL MARCH	NISSAN	2021	3N1CK3CE8ML201821	FUM968A	NORMAL	5 PASAJEROS
53	ECO 71	CAMIONETA MINI TRUCK	GML (JAC)	2022	3GALJ1393NM002669	FF-7192-A	CARGA	2 PASAJEROS
54	ECO 73	CAMIONETA MINI TRUCK	GML (JAC)	2022	3GALJ1397NM002710	FF-6028-A	CARGA	2 PASAJEROS
55	ECO 74	CAMIONETA MINI TRUCK	GML (JAC)	2022	3GALJ1393NM002655	FF-6269-A	CARGA	2 PASAJEROS
56	ECO 75	AUTOMOVIL MARCH	NISSAN	2021	3N1CK3CEXML222167	FVW-252A	NORMAL	5 PASAJEROS
57	ECO 76	AUTOMOVIL MARCH	NISSAN	2021	3N1CK3CE1ML223093	FVW-250A	NORMAL	5 PASAJEROS
58	ECO 77	AUTOMOVIL MARCH	NISSAN	2021	3N1CK3CE4ML223914	FVW-329A	NORMAL	5 PASAJEROS

59	ECO 78	CAMION PIPA HOWO	SINOTRUK	2022	3DJP2NE52NA000114	FG-0543-A	ADAPTACIONES	2 PASAJEROS
60	ECO 79	CAMIONETA PICK UP	GML	2023	LJ11PAB51PC087569	FG-0762-A	CARGA	5 PASAJEROS
61	ECO 80	CAMIONETA PICK UP	GML	2023	LJ11PAB5XPC087571	FG-0760-A	CARGA	5 PASAJEROS
62	ECO 81	CAMIONETA MINI TRUCK	GML(JAC)	2023	3GALJ1394PM000075	FG-0764-A	CARGA	2 PASAJEROS
63	ECO 82	CAMIONETA MINI TRUCK	GML(JAC)	2023	3GALJ1396PM000076	FG-0761-A	CARGA	2 PASAJEROS
64	ECO 83	CAMIONETA MINI TRUCK	GML(JAC)	2023	3GALJ1390PM000073	FG-0765-A	CARGA	2 PASAJEROS
65	ECO 84	CAMIONETA MINI TRUCK	GML(JAC)	2023	3GALJ1390PM000042	FG-0770-A	CARGA	2 PASAJEROS
66	ECO 85	RETROEXCAVA-DORA 580SN	CASE	2022	JJGN58SRKNC781524	SIN PLACA	DAÑOS A TERCEROS	1 PASAJERO
67	ECO 86	CAMION TIPO GRUA	STERLING-HIAB	2007	2FZHAZCV07AW90412	FG0889A	SERVICIO	2 PASAJEROS
68	ECO 87	CAMIONETA VAN MEDIUM ROOF	FORD	2022	WF0BS5T74NZU55118	FG6325A	NORMAL	2 PASAJEROS
69	ECO 88	CAMIONETA S10 CHASIS CABINA	CHEVROLET	2023	LSFAM2ABXPA057324	FG6326A	CARGA	2 PASAJEROS
70	ECO 89	CAMIONETA S10 CHASIS CABINA	CHEVROLET	2023	LSFAM2AB3PA056080	FG6327A	CARGA	2 PASAJEROS
71	ECO 90	AUTOMOVIL SEDAN	JAC J7	2023	LJ12FKT32P4012500	FWW852A	NORMAL	5 PASAJEROS
72	ECO 91	CAMIONETA GML	JAC SEI 2	2023	LJ12EKR28P4016018	FWX427A	NORMAL	5 PASAJEROS
73	ECO 92	CAMIONETA GML	JAC SEI 2	2023	LJ12EKR20P4016210	FWX425A	NORMAL	5 PASAJEROS
74	ECO 93	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2023	3N6AD35A1PK851008	FH2045A	CARGA	3 PASAJEROS
75	ECO 94	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2023	3N6AD35A0PK850996	FH2046A	CARGA	3 PASAJEROS
76	ECO 95	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2023	3N6AD35A3PK851186	FH2048A	CARGA	3 PASAJEROS
77	ECO 96	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2023	3N6AD35A5PK851111	FH2047A	CARGA	3 PASAJEROS
78	ECO 97	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2023	3N6AD35A2PK851034	FH2037A	CARGA	3 PASAJEROS
79	ECO 98	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2023	3N6AD35A1PK850862	FH2058A	CARGA	3 PASAJEROS
80	ECO 99	CAMIONETA FRONTIER	NISSAN	2023	3N6AD33A5PK851063	FH2039A	CARGA	3 PASAJEROS
81	ECO 100	CAMIONETA OROCH	RENAULT	2024	93Y9S1NF2RJ670404	FH2042A	CARGA	4 PASAJEROS
82	ECO 101	CAMIONETA OROCH	RENAULT	2024	93Y9S1NF4RJ670369	FH2040A	CARGA	4 PASAJEROS
83	ECO 102	CAMIONETA OROCH	RENAULT	2024	93Y9S1NF3RJ670377	FH2062A	CARGA	4 PASAJEROS
84	ECO 103	CAMIONETA OROCH	RENAULT	2024	93Y9S1NF8RJ625578	FH2056A	CARGA	4 PASAJEROS

85	ECO 104	CAMIONETA OROCH	RENAULT	2024	93Y9S1NF8RJ687031	FH2053A	CARGA	4 PASAJEROS
86	ECO 105	CAMIONETA OROCH	RENAULT	2024	93Y9S1NF9RJ670433	FH2069A	CARGA	4 PASAJEROS
87	ECO 106	CAMIONETA OROCH	RENAULT	2024	93Y9S1NF9RJ670349	FH2055A	CARGA	4 PASAJEROS
88	ECO 107	CAMIONETA OROCH	RENAULT	2024	93Y9S1NF8RJ687028	FH2054A	CARGA	4 PASAJEROS
89	ECO 108	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2024	3N6AD35A2RK814973	FH2808A	CARGA	2 PASAJEROS
90	ECO 109	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2024	3N6AD35A5RK814949	FH2816A	CARGA	2 PASAJEROS
91	ECO 110	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2024	3N6AD35A8RK814931	FH2825A	CARGA	2 PASAJEROS
92	ECO 111	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2024	3N6AD35A5RK814112	FH2827A	CARGA	2 PASAJEROS
93	ECO 112	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2024	3N6AD35A3RK814819	FH2811A	CARGA	2 PASAJEROS
94	ECO 113	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2024	3N6AD35A4RK814828	FH2834A	CARGA	2 PASAJEROS
95	ECO 114	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2024	3N6AD35AXRK814929	FH2833A	CARGA	2 PASAJEROS
96	ECO 115	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2024	3N6AD35A6RK814619	FH2840A	CARGA	2 PASAJEROS
97	ECO 116	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2024	3N6AD35A0RK814728	FH2842A	CARGA	2 PASAJEROS
98	ECO 117	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2024	3N6AD35A4RK814943	FH2809A	CARGA	2 PASAJEROS
99	ECO 118	CAMION PIPA T480	KENWORTH	2024	3BK5LJ9X1RF385110	FH5236A	ADAPTACIONES	2 PASAJEROS
100	ECO 119	MINICARCAGOR	CASE	2024	JAFSR250CRM45530505	SIN PLACA	DAÑOS A TERCEROS	1 PASAJERO
101	ECO 120	CAMION DESASOLVE COMBINADO	FREIGHTLINER	2025	3ALHCYF36SDVX8466	FH6471A	ADAPTACIONES	2 PASAJEROS
102	ECO 121	VEHICULO DE MANTENIMIENTO (CAJA ABIERTA) CON EQUIPO HIDRÁULICO TEHIBA	ISUZU	2025	JAANLR857S7202398	FH8201A	ADAPTACIONES	2 PASAJEROS
103	ECO 122	VEHICULO DE MANTENIMIENTO (CAJA ABIERTA) CON EQUIPO HIDRÁULICO TEHIBA	ISUZU	2025	JAANLR854S7202407	FH6548A	ADAPTACIONES	2 PASAJEROS
104	ECO 123	VEHICULO DE MANTENIMIENTO (CAJA ABIERTA) CON EQUIPO HIDRÁULICO TEHIBA	ISUZU	2025	JAANLR854S7202410	FH8413A	ADAPTACIONES	2 PASAJEROS

105	ECO 124	CAMION CON EQUIPO COMBINADO DE DESAZOLVE	MACK	2024	1M2GR3HC2RM003827	FH8411A	ADAPTACIONES	2 PASAJEROS
106	ECO-125	REMOLQUE PARA RETRO RCL-RTM20	LORESA	2024	3R9BB130D1RL0504042	3EW430A	DAÑOS A TERCEROS	SIN PASAJEROS
107	ECO-126	SEDAN JETTA TRENDLINE MOT 1.4	Volkswagen	2026	3VWCP6BU4TM033769	POR EMPLACAR	NORMAL	5 PASAJEROS
108	ECO-127	MOTOCICLETA GN 125F	SUZUKI	2026	LC6PCJGE1T0038124	POR EMPLACAR	NORMAL	1 PASAJERO
109	ECO-128	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2026	3N6AD35AXTK827333	POR EMPLACAR	CARGA	3 PASAJEROS
110	ECO-129	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2026	3N6AD35AXTK827429	POR EMPLACAR	CARGA	3 PASAJEROS
111	ECO-130	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2026	3N6AD35AXTK827359	POR EMPLACAR	CARGA	3 PASAJEROS
112	ECO-131	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2026	3N6AD35AXTK827319	POR EMPLACAR	CARGA	3 PASAJEROS
113	ECO-132	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2026	3N6AD35AXTK827293	POR EMPLACAR	CARGA	3 PASAJEROS
114	ECO-133	CAMIONETA F550XL REG CHAS CAB 7.3L	FORD	2026	1FDUF5GN8TEE02950	POR EMPLACAR	CARGA	3 PASAJEROS
115	ECO-134	RETROEXCAVADORA CASE	S75SV	2026	NKJ57SSVPSKH48569	SIN PLACA	DAÑOS A TERCEROS	1 PASAJERO
116	ECO-135	CAMION PIPA CON TANQUE 10,000	INTERNATIONAL	2026	3HAEUMMR9TL353852	POR EMPLACAR	CARGA	2 PASAJEROS
117	ECO-136	CAMION PIPA CON TANQUE 20,000	INTERNATIONAL	2025	3HAEKTAT7SL117411	POR EMPLACAR	CARGA	2 PASAJEROS
118	ECO-137	AUTOMOVIL MARCH	NISSAN	2026	3N1CK3CE7TL205003	POR EMPLACAR	NORMAL	5 PASAJEROS
119	ECO-138	AUTOMOVIL MARCH	NISSAN	2026	3N1CK3CE1TL204980	POR EMPLACAR	NORMAL	5 PASAJEROS
120	ECO-139	AUTOMOVIL MARCH	NISSAN	2026	3N1CK3CE6TL205011	POR EMPLACAR	NORMAL	5 PASAJEROS

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es por la cantidad de **$2,168,500.07 (Dos millones ciento sesenta y ocho mil quinientos pesos 07/100 M.N.),** importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como los derechos de póliza correspondientes. Dicha cantidad ampara la prestación del "**SERVICIO DE SEGUROS VEHICULAR PARA EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA**

PESADA", del parque vehicular de "**LA CAPDAM**" de conformidad con las especificaciones, características y desgloses señalados en el cuadro que se detalla a continuación:

No.	ECONOMICO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	PRIMA NETA
1	ECO 01	CAMIONETA ESTACAS NP300	NISSAN	2016	3N6AD35C1GK842066	FH85539	$8,286.33
2	ECO 02	CAMIONETA ESTACAS NP300	NISSAN	2016	3N6AD35C5GK842541	FH85538	$8,286.33
3	ECO 03	CAMIONETA ESTACAS NP300	NISSAN	2016	3N6AD35C0GK842883	FH85533	$8,286.33
4	ECO 04	CAMIONETA ESTACAS NP300	NISSAN	2016	3N6AD35C4GK843387	FH85540	$8,286.33
5	ECO 05	CAMIONETA ESTACAS NP300	NISSAN	2016	3N6AD35C4GK842403	FH85535	$8,286.33
6	ECO 06	CAMIONETA ESTACAS NP300	NISSAN	2016	3N6AD35C9GK835088	FH85497	$8,286.33
7	ECO 07	CAMIONETA ESTACAS NP300	NISSAN	2016	3N6AD35C4GK841879	FH85534	$8,286.33
8	ECO 08	CAMIONETA ESTACAS NP300	NISSAN	2016	3N6AD35C2GK841654	FH85496	$8,286.33
9	ECO 09	CAMIONETA ESTACAS NP300	NISSAN	2016	3N6AD35C3GK841744	FH85537	$8,286.33
10	ECO 13	TANQUE PIPA	INTERNATIONAL	2005	3HAMMAAR05L176030	FH77312	$6,335.85
11	ECO 16	SEDAN YARIS	TOYOTA	2019	MR2B29F32K1168334	FTT-259ª	$6,006.25
12	ECO 17	CAMIONETA GML	SEI 2 QUANTUM	2019	3GA0C1224KM001396	FTT-198-A	$5,880.91
13	ECO 18	CAMIONETA ESTACAS	NISSAN	2008	3N6DD14S88K-031487	FH77254	$5,224.06
14	ECO 20	CAMIONETA PICK UP	FORD	2005	3FTEF17265MA22848	FH75918	$7,673.21
15	ECO 21	CAMIONETA PICK UP	FORD	2013	1FTMF1CM8DKD18060	FH85532	$5,761.31
16	ECO 24	CAMIONETA CHASIS ESTACAS	NISSAN	2007	3N6DD14S37K035414	FH77327	$7,291.12
17	ECO 27	CAMIONETA CHASIS ESTACAS	NISSAN	2011	3N6DD25T8BK030117	FH75495	$6,793.22
18	ECO 29	CAMIONETA CHASIS ESTACAS	NISSAN	2011	3N6DD25T1BK030119	FH75494	$6,793.22
19	ECO 30	RETROEXCAVA-DORA RETRO	CASE	2023	JJGN58SRKPC781686	SIN PLACA	$4,195.50
20	ECO 31	CAMIONETA CHASIS ESTACAS	NISSAN	2011	3N6DD25T4BK039154	FH76499	$61,537.56
21	ECO 32	MOTOCICLETA CGL125 TOOL	HONDA	2019	3H1JA4172KD807488	F1RP6	$4,717.16
22	ECO 33	CAMION VOLTEO	SHACMAN	2024	LZGCL2M49RX001206	FH2850A	$6,793.22

23	ECO 35	CAMIONETA PICK UP ESTACAS TM/DM	NISSAN	2005	3N6DD14S85K022218	FH75930	$7,613.93
24	ECO 37	CAMIONETA PICK UP ESTACAS TM/DM	NISSAN	2011	3N6DD25T0BK039829	FH76500	$7,613.93
25	ECO 38	CAMIONETA ESTACAS NP300	NISSAN	2014	3N6DD25T3K058315	SIN PLACA	$7,613.93
26	ECO 39	CAMIONETA ESTACAS NP300	NISSAN	2014	3N6DD25T0EK059552	SIN PLACA	$7,613.93
27	ECO 40	CAMIONETA ESTACAS NP300	NISSAN	2014	3N6DD25T1EK058703	SIN PLACA	$5,184.54
28	ECO 41	CAMIONETA ESTACAS NP300	NISSAN	2014	3N6DD25T3EK058198	SIN PLACA	$5,684.81
29	ECO 42	AUTOMOVIL SEDAN	NISSAN	2014	3N1EB31S5EK348297	SIN PLACA	$4,491.19
30	ECO 43	CAMIONETA CHASIS ESTACAS	NISSAN	2007	3N6DD14S77K030300	FH77262	$4,001.13
31	ECO 45	CARRO AUTOMOVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	2008	9BWCC05W38T165218	FWA6758	$5,880.91
32	ECO 46	AUTOMOVIL SEDAN	CHEVROLET	2007	3G1SE51X57S141743	FSJ3687	$6,360.28
33	ECO 47	CHASIS ESTACAS	NISSAN	2008	3N6DD14S68K-031360	FH77256	$4,977.51
34	ECO 48	CHASIS ESTACAS	NISSAN	2009	3N6DD25T59K-041845	FH77349	$7,090.18
35	ECO 49	CHASIS ESTACAS	NISSAN	2006	3N6DD14S66K042890	FH77234	$8,015.73
36	ECO 50	PICK UP TM DH VERSION ESPECIAL	NISSAN	2013	3N6DD25T9DK080057	FH85536	$8,652.13
37	ECO 51	PICK UP ESTACAS TM DH	NISSAN	2011	3N6DD25T0BK028829	FH75492	$9,691.59
38	ECO 52	PICK UP F150 XL	FORD	2013	1FTMF1CM9DKD44506	FH85531	$11,342.95
39	ECO 54	MOTOCICLETA CGL125 TOOL	HONDA	2019	3H1JA4179KD807195	F1RP5	$12,967.24
40	ECO 57	RETROEXCAVA-DORA RETRO	CASE CUMMINS	2004	JJG0310263	SIN PLACA	$14,053.26
41	ECO 58	RETROEXCAVA-DORA RETRO	CASE CUMMINS	2005	N4C382253	SIN PLACA	$11,731.52
42	ECO 59	MOTOCICLETA CGL125 TOOL	HONDA	2019	3H1JA4171KD807191	F1RP7	$6,837.71
43	ECO-60	VOLTEO	INTERNATIONAL	2003	1HTWDADR96J070675	FH77308	$6,837.71
44	ECO 62	CHASIS CABINA ESPECIAL Y VAC-COM	FREIGTHLINER	2018	1FVHC3DJ9GHHM8845	SIN PLACA	$14,335.88
45	ECO 63	MOTOCICLETA WAVE 100	HONDA	2012	LTMPCG675C5806219	F2MJ6	$14,335.88
46	ECO 64	CAMIONETA NP300	NISSAN	2020	3N6AD35A7LK876277	FE-7363-A	$26,519.42
47	ECO 65	CAMIONETA NP300	NISSAN	2020	3N6AD35AXLK883353	FE-7362-A	$6,837.71
48	ECO 66	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2021	3N6AD35A3MK817003	FF1418A	$7,244.61
49	ECO 67	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2021	3N6AD35A1MK815041	FF1419A	$7,030.67

50	ECO 68	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2021	3N6AD35A3MK816420	FF1420A	$28,689.29
51	ECO 69	AUTOMOVIL MARCH	NISSAN	2021	3N1CK3CE5ML202716	FUM966A	$28,689.29
52	ECO 70	AUTOMOVIL MARCH	NISSAN	2021	3N1CK3CE8ML201821	FUM968A	$15,287.71
53	ECO 71	CAMIONETA MINI TRUCK	GML (JAC)	2022	3GALJ1393NM002669	FF-7192-A	$15,287.71
54	ECO 73	CAMIONETA MINI TRUCK	GML (JAC)	2022	3GALJ1397NM002710	FF-6028-A	$15,287.71
55	ECO 74	CAMIONETA MINI TRUCK	GML (JAC)	2022	3GALJ1393NM002655	FF-6269-A	$32,184.87
56	ECO 75	AUTOMOVIL MARCH	NISSAN	2021	3N1CK3CEXML222167	FVW-252ª	$15,287.71
57	ECO 76	AUTOMOVIL MARCH	NISSAN	2021	3N1CK3CE1ML223093	FVW-250ª	$22,031.64
58	ECO 77	AUTOMOVIL MARCH	NISSAN	2021	3N1CK3CE4ML223914	FVW-329ª	$20,962.28
59	ECO 78	CAMION PIPA HOWO	SINOTRUK	2022	3DJP2NE52NA000114	FG-0543-A	$8,810.39
60	ECO 79	CAMIONETA PICK UP	GML	2023	LJ11PAB51PC087569	FG-0762-A	$8,296.84
61	ECO 80	CAMIONETA PICK UP	GML	2023	LJ11PAB5XPC087571	FG-0760-A	$8,296.84
62	ECO 81	CAMIONETA MINI TRUCK	GML(JAC)	2023	3GALJ1394PM000075	FG-0764-A	$14,129.39
63	ECO 82	CAMIONETA MINI TRUCK	GML(JAC)	2023	3GALJ1396PM000076	FG-0761-A	$14,129.39
64	ECO 83	CAMIONETA MINI TRUCK	GML(JAC)	2023	3GALJ1390PM000073	FG-0765-A	$12,990.07
65	ECO 84	CAMIONETA MINI TRUCK	GML(JAC)	2023	3GALJ1390PM000042	FG-0770-A	$12,990.07
66	ECO 85	RETROEXCAVA-DORA 580SN	CASE	2022	JJGN58SRKNC781524	SIN PLACA	$12,990.07
67	ECO 86	CAMION TIPO GRUA	STERLING-HIAB	2007	2FZHAZCV07AW90412	FG0889A	$12,990.07
68	ECO 87	CAMIONETA VAN MEDIUM ROOF	FORD	2022	WF0BS5T74NZU55118	FG6325A	$16,161.88
69	ECO 88	CAMIONETA S10 CHASIS CABINA	CHEVROLET	2023	LSFAM2ABXPA057324	FG6326A	$12,130.61
70	ECO 89	CAMIONETA S10 CHASIS CABINA	CHEVROLET	2023	LSFAM2AB3PA056080	FG6327A	$12,130.61
71	ECO 90	AUTOMOVIL SEDAN	JAC J7	2023	LJ12FKT32P4012500	FWW852A	$12,130.61
72	ECO 91	CAMIONETA GML	JAC SEI 2	2023	LJ12EKR28P4016018	FWX427A	$12,130.61
73	ECO 92	CAMIONETA GML	JAC SEI 2	2023	LJ12EKR20P4016210	FWX425A	$12,130.61
74	ECO 93	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2023	3N6AD35A1PK851008	FH2045A	$12,130.61
75	ECO 94	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2023	3N6AD35A0PK850996	FH2046A	$12,130.61
76	ECO 95	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2023	3N6AD35A3PK851186	FH2048A	$12,130.61
77	ECO 96	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2023	3N6AD35A5PK851111	FH2047A	$17,554.93

78	ECO 97	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2023	3N6AD35A2PK851034	FH2037A	$17,554.93
79	ECO 98	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2023	3N6AD35A1PK850862	FH2058A	$17,554.93
80	ECO 99	CAMIONETA FRONTIER	NISSAN	2023	3N6AD33A5PK851063	FH2039A	$17,554.93
81	ECO 100	CAMIONETA OROCH	RENAULT	2024	93Y9S1NF2RJ670404	FH2042A	$17,554.93
82	ECO 101	CAMIONETA OROCH	RENAULT	2024	93Y9S1NF4RJ670369	FH2040A	$17,554.93
83	ECO 102	CAMIONETA OROCH	RENAULT	2024	93Y9S1NF3RJ670377	FH2062A	$17,554.93
84	ECO 103	CAMIONETA OROCH	RENAULT	2024	93Y9S1NF8RJ625578	FH2056A	$17,554.93
85	ECO 104	CAMIONETA OROCH	RENAULT	2024	93Y9S1NF8RJ687031	FH2053A	$17,554.93
86	ECO 105	CAMIONETA OROCH	RENAULT	2024	93Y9S1NF9RJ670433	FH2069A	$17,554.93
87	ECO 106	CAMIONETA OROCH	RENAULT	2024	93Y9S1NF9RJ670349	FH2055A	$4,195.50
88	ECO 107	CAMIONETA OROCH	RENAULT	2024	93Y9S1NF8RJ687028	FH2054A	$4,195.50
89	ECO 108	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2024	3N6AD35A2RK814973	FH2808A	$4,273.43
90	ECO 109	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2024	3N6AD35A5RK814949	FH2816A	$1,991.79
91	ECO 110	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2024	3N6AD35A8RK814931	FH2825A	$9,760.47
92	ECO 111	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2024	3N6AD35A5RK814112	FH2827A	$34,303.49
93	ECO 112	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2024	3N6AD35A3RK814819	FH2811A	$25,975.24
94	ECO 113	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2024	3N6AD35A4RK814828	FH2834A	$13,621.69
95	ECO 114	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2024	3N6AD35AXRK814929	FH2833A	$36,167.09
96	ECO 115	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2024	3N6AD35A6RK814619	FH2840A	$22,822.77
97	ECO 116	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2024	3N6AD35A0RK814728	FH2842A	$18,578.48
98	ECO 117	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2024	3N6AD35A4RK814943	FH2809A	$18,578.48
99	ECO 118	CAMION PIPA T480	KENWORTH	2024	3BK5LJ9X1RF385110	FH5236A	$18,578.48
100	ECO 119	MINICARCAGOR	CASE	2024	JAFSR250CRM45530505	SIN PLACA	$62,812.32
101	ECO 120	CAMION DESASOLVE COMBINADO	FREIGHTLINER	2025	3ALHCYF36SDVX8466	FH6471A	$12,300.52
102	ECO 121	VEHICULO DE MANTENIMIENTO (CAJA ABIERTA) CON EQUIPO HIDRÁULICO TEHIBA	ISUZU	2025	JAANLR857S7202398	FH8201A	$66,075.90

103	ECO 122	VEHICULO DE MANTENIMIENTO (CAJA ABIERTA) CON EQUIPO HIDRÁULICO TEHIBA	ISUZU	2025	JAANLR854S7202407	FH6548A	$9,948.01
104	ECO 123	VEHICULO DE MANTENIMIENTO (CAJA ABIERTA) CON EQUIPO HIDRÁULICO TEHIBA	ISUZU	2025	JAANLR854S7202410	FH8413A	$9,948.01
105	ECO 124	CAMION CON EQUIPO COMBINADO DE DESAZOLVE	MACK	2024	1M2GR3HC2RM003827	FH8411A	$9,948.01
106	ECO-125	REMOLQUE PARA RETRO RCL-RTM20	LORESA	2024	3R9BB130D1RL0504042	3EW430A	$68,522.20
107	ECO-126	SEDAN JETTA TRENDLINE MOT 1.4	Volkswagen	2026	3VWCP6BU4TM033769	POR EMPLACAR	$8,339.89
108	ECO-127	MOTOCICLETA GN 125F	SUZUKI	2026	LC6PCJGE1T0038124	POR EMPLACAR	$6,489.78
109	ECO-128	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2026	3N6AD35AXTK827333	POR EMPLACAR	$16,902.30
110	ECO-129	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2026	3N6AD35AXTK827429	POR EMPLACAR	$16,902.30
111	ECO-130	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2026	3N6AD35AXTK827359	POR EMPLACAR	$16,902.30
112	ECO-131	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2026	3N6AD35AXTK827319	POR EMPLACAR	$16,902.30
113	ECO-132	CAMIONETA NP300 CHASIS	NISSAN	2026	3N6AD35AXTK827293	POR EMPLACAR	$16,902.30
114	ECO-133	CAMIONETA F550XL REG CHAS CAB 7.3L	FORD	2026	1FDUF5GN8TEE02950	POR EMPLACAR	$25,132.91
115	ECO-134	RETROEXCAVADORA CASE	S75SV	2026	NKJ57SSVPSKH48569	SIN PLACA	$87,278.03
116	ECO-135	CAMION PIPA CON TANQUE 10,000	INTERNATIONAL	2026	3HAEUMMR9TL353852	POR EMPLACAR	$38,177.39
117	ECO-136	CAMION PIPA CON TANQUE 20,000	INTERNATIONAL	2025	3HAEKTAT7SL117411	POR EMPLACAR	$31,396.16
118	ECO-137	AUTOMOVIL MARCH	NISSAN	2026	3N1CK3CE1TL204980	POR EMPLACAR	$8,415.28
119	ECO-138	AUTOMOVIL MARCH	NISSAN	2026	3N1CK3CE6TL205011	POR EMPLACAR	$8,415.28
120	ECO-139	AUTOMOVIL MARCH	NISSAN	2026	3N1CK3CE7TL205003	POR EMPLACAR	$8,415.28
						SUBTOTAL	$1,797,396.61
						DERECHOS DE POLIZA	$72,000.00
						IVA (16%)	$299,103.46
						TOTAL	**$2,168,500.07**

TERCERA: **FORMA DE PAGO.** Los pagos derivados del presente contrato se realizarán de manera trimestral en los meses de junio (primer trimestre), septiembre (segundo trimestre) y diciembre (tercer trimestre) de 2026, así como en marzo (cuarto trimestre) de 2027, conforme se detallan en la tabla siguiente:

Trimestre	Monto por pagar
Primer trimestre (junio)	$604,765.04
Segundo trimestre (septiembre)	$521,245.01
Tercer trimestre (diciembre)	$521,245.01
Cuarto trimestre (marzo)	$521,245.01

Los montos anteriores ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado y el pago de derechos de póliza en el pago del primer trimestre, para efectos de trámite y pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la factura correspondiente al inicio de cada período trimestral de cobertura.

CUARTA. CONDICIONES DE PAGO, ENTREGABLES Y VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes condiciones:

El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** previa presentación del soporte documental correspondiente y de la factura fiscal debidamente emitida al correo electrónico señalado por "**LA CAPDAM**" en los formatos PDF y XML, dichas facturas deberán cumplir con los requisitos que señala el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y serán entregadas en el Departamento de RECURSOS MATERIALES.

A. Los datos fiscales de **"LA CAPDAM"** son:

Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo

Domicilio: Blvd. Miguel de la Madrid #12575, Península de Santiago, Manzanillo, Colima

R.F.C.: CAP810119TC7

Los datos bancarios de **"EL PROVEEDOR"** son:

[redacted]

RFC: [redacted]

Banco: BBVA; Dirección: AV. Paseo de la Reforma 510 Col. Juárez, Ciudad de México

Cuenta: [redacted]

CLABE Interbancaria: [redacted]

B. El pago de las facturas no podrá exceder de los **treinta días naturales** posteriores a la presentación de la factura respectiva al inicio de cada trimestre. "**EL PROVEEDOR**" se obliga a mantener la cobertura vigente y otorgar un periodo de gracia para el pago, garantizando la atención de siniestros desde el primer día del periodo facturado. La **Dirección Administrativa** tramitará su pago, previa validación y recepción a entera satisfacción del área requirente, de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

La entrega de las pólizas definitivas, recibos de primas y tarjetas de identificación para cada unidad, deberá realizarse dentro de los **10 días hábiles** posteriores a la notificación del fallo, sin que esto exima a la aseguradora de la responsabilidad de cobertura a partir de las 12:00 horas del día 31 de mayo de 2026.

Los servicios objeto del presente contrato deberán prestarse conforme a las condiciones establecidas en este instrumento.

En caso de detectar errores en los datos de las unidades (series, placas, modelos) o discrepancias, el proveedor deberá emitir el endoso de corrección correspondiente en un plazo no mayor a 48 horas hábiles, sin que esto afecte la cobertura del vehículo desde el momento del reporte del error.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

1. "**EL PROVEEDOR**" deberá impartir, sin costo adicional para "**LA CAPDAM**", al menos una jornada de capacitación (presencial o virtual, a elección del organismo) dirigida al personal administrativo y operativo, la cual deberá cubrir como mínimo los siguientes temas:

a. Protocolo en caso de siniestro,

b. Procedimiento de reporte,

c. Uso de servicios de asistencia

2. La entrega formal de la documentación se realizará en las oficinas de la CAPDAM dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, integrando lo siguiente:

- Póliza Maestra y Endosos: Documento legal que rige la contratación.
- Recibos de Primas: Correspondientes al esquema de pago trimestral.

3. En cuanto a las **Altas de Unidades**: Deberá emitir constancias de cobertura inmediata y pólizas definitivas en un máximo de 24 horas hábiles. El cobro será a prorrata diaria.

4. En cuanto a las **Bajas de Unidades**: Por venta, siniestro o retiro "EL PROVEEDOR" devolverá la prima no devengada a prorrata a partir de la notificación, mediante nota de crédito o devolución.

5. En cuanto a la **Inclusión Automática**: Se otorgará una cobertura automática de 15 días naturales para unidades nuevas adquiridas por el organismo, contados a partir de su facturación, en lo que se formaliza el alta.

6. No podrá rechazar ningún siniestro por omisión o declaración inexacta en las características de las unidades, siempre que el número de serie (VIN) coincida con el listado señalado en el presente instrumento.

7. Que los vehículos de modelos del año actual y 2 años anteriores sean reparados en las agencias de acuerdo con la marca del vehículo, utilizando únicamente refacciones originales.

8. Garantizará que los talleres autorizados cuenten con la infraestructura necesaria para la seguridad y resguardo de los vehículos en reparación.

9. Garantizará la prestación de hasta 5 servicios de arrastre por año, de hasta 200 kilómetros cada uno.

10. Garantizará que las pólizas requeridas serán entregadas dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo y que cubrirán cualquier siniestro que llegue a suscitarse a partir de las 12:00 horas del día 31 de mayo del 2026 hasta las 12:00 horas del día 31 de mayo de 2027.

11. Se obliga a respetar la cobertura del seguro, cuando el conductor presente licencia de conducir vigente, sin importar el tipo o categoría de la misma; exceptuando aquellas unidades que por su naturaleza cuenten con placa de circulación federal, en cuyo caso será obligatorio presentar la Licencia Federal vigente correspondiente.

12.- Para las unidades tipo Pick Up y camiones de carga, se deberá contar con la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños por la Carga con **Tipo de Carga B**, a fin de amparar los daños que los bienes transportados pudieran ocasionar a terceros en sus bienes o personas durante su tránsito.

Para las unidades que transporten cilindros de gas cloro y sustancias químicas destinadas a la potabilización del agua, **"EL PROVEEDOR"** garantizará la cobertura de **Responsabilidad Civil por Carga Peligrosa**, la cual deberá aplicar de igual manera para unidades tipo Pick Up y camiones de carga que realicen dicho traslado.

SEXTA. VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de mayo de 2027.

No obstante, lo anterior, la cobertura de las pólizas objeto del presente contrato iniciará a las 12:00 horas del día 31 de mayo de 2026 y concluirá a las 12:00 horas del día 31 de mayo de 2027, periodo durante el cual **"EL PROVEEDOR"** asumirá la cobertura de riesgo de las unidades aseguradas en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y en su Anexo Técnico de las bases.

Para garantizar la continuidad de la cobertura, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar, a más tardar a las 12:00 horas del día 31 de mayo de 2026, una Nota de Cobertura Digital que acredite la protección de la totalidad de la flotilla, sin perjuicio de la posterior entrega de las pólizas definitivas, recibos de primas y demás documentación contractual.

El contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, para lo cual se harán las gestiones necesarias ante la autoridad que corresponda para darle viabilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no

realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

SÉPTIMA. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con todos los términos establecidos en su propuesta técnica y económica, presentada durante el proceso de licitación. En caso de incumplimiento total o parcial de dichos términos, **"LA CAPDAM"** podrá rescindir el presente contrato y estará facultada para demandar los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le haya ocasionado.

"EL PROVEEDOR", será responsable de cualquier daño o perjuicio que pudiera causar a los bienes o personal de **"LA CAPDAM"** durante la prestación de los servicios, incluyendo la entrega de documentación y visitas técnicas.

Asimismo, la aseguradora asume la responsabilidad total de los riesgos transferidos a través del contrato de seguro, obligándose a responder por los siniestros ocurridos dentro de la vigencia estipulada, de conformidad con las condiciones pactadas en el ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO de las bases y la legislación vigente en materia de seguros.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD FISCAL. "LAS PARTES" acuerdan que cada una será responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales que le correspondan derivadas del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a emitir y entregar la factura electrónica correspondiente por el monto a pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos por la legislación mexicana vigente. La omisión en la entrega de la factura debidamente requisitada será causa de suspensión en el proceso de pago hasta su debida corrección.

NOVENA. MODIFICACIONES AL MONTO, CANTIDAD O PLAZO DEL CONTRATO. "LA CAPDAM" de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordará el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen, en su conjunto el 20% veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente.

Dichas modificaciones deberán formalizarse mediante el instrumento jurídico correspondiente, y en ningún caso podrán exceder del 20% (veinte por ciento), del monto o cantidad de los conceptos originalmente establecidos, debiendo respetarse el precio pactado en el contrato original.

Así mismo, cuando se requiera únicamente ampliar el plazo de ejecución o la vigencia del contrato, y dicha ampliación no implique incremento en el monto total ni en la cantidad de los bienes, se podrá celebrar un convenio modificatorio, siempre que se cuente con el consentimiento expreso de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que, por causas fortuitas, de fuerza mayor o por cualquier otra circunstancia no imputable a **"EL PROVEEDOR"**, éste se vea imposibilitado para cumplir con las entregas en el plazo convenido, podrá solicitar por escrito y de manera oportuna la prórroga correspondiente, justificando debidamente su solicitud**. "LA CAPDAM"** analizará la procedencia de dicha petición y, en su caso, resolverá lo conducente.

Se deja constancia de que la falta de información, errores u omisiones atribuibles **"EL PROVEEDOR"** no lo eximen del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ni serán causa válida para solicitar incrementos de precio o ampliaciones de plazo, ni para justificar el incumplimiento de lo pactado.

DÉCIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN. Procederá la rescisión administrativa del presente contrato, sin responsabilidad para **"LA CAPDAM",** y conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en los siguientes supuestos:

A) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo **"EL PROVEEDOR"** adjudicado, establecidas en el presente contrato o en los documentos que formaron parte del procedimiento de licitación.

B) Cesión, total o parcial, de los derechos u obligaciones derivados de la licitación o del contrato, sin autorización previa y por escrito de **"LA CAPDAM".**

C) Entrega de servicios que no coincidan con las características técnicas ofertadas, y que resulten de calidad inferior a las especificadas en el Anexo Técnico No. 1 de las bases de la licitación.

D) Existencia de circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes y cuya continuación pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"LA CAPDAM".**

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 59 numeral 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los bienes, arrendamientos o servicios.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** no derive del atraso, sino por otras causas previstas en el presente contrato, la rescisión podrá iniciarse en cualquier momento posterior a la configuración del incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. – SANCIONES. De conformidad a lo establecido en los artículos 32, fracción XIV y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el Órgano Interno de Control de **"LA CAPDAM"**, inhabilitará temporalmente en los términos previstos por esta Ley al licitante o proveedor que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

I.- El proveedor que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a **"LA CAPDAM"**, así como aquel que entregue bienes o servicios con especificaciones distintas a las convenidas.

II.- El proveedor que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

Será responsable de los daños y perjuicios de cualquier tipo, en caso de incumplir en la entrega de los bienes.

Tratándose de los supuestos previsto en el articulo 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la multa e inhabilitación que como sanción corresponda se aumentará hasta en un tercio más, cuando con motivo de la conducta se haya afectado o puesto en riesgo la salud, educación, seguridad social o la ejecución de programas prioritarios o proyectos estratégicos.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y penas que correspondan por los delitos que resulten.

Para la aplicación de la sanción correspondiente las partes se sujetan al procedimiento previsto por el articulo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y demás relativos.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES. "LA CAPDAM", aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, por la demora en la entrega de los servicios objeto del presente contrato, por una cantidad equivalente al 0.34% diario del monto de lo incumplido, mientras persista el retraso.

En lo relativo a la atención de siniestros y pagos de indemnizaciones, estás se regirán conforme a los plazos y condiciones establecidos en la Ley del Contrato del Seguro incluyendo lo dispuesto en el Art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas respecto a la indemnización por mora.

DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES. Para efectos de la aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de la prestación de los servicios, conforme a lo establecido en la cláusula anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el pago correspondiente mediante cheque certificado a favor de **"LA CAPDAM"**, en moneda nacional y sin centavos.

El pago deberá efectuarse en el momento de la entrega del servicio en el lugar y ante la persona designada por **"LA CAPDAM"**. La Dirección Administrativa será responsable de comunicar por escrito el monto de la pena aplicable, especificando los días de atraso y el concepto afectado.

"LA CAPDAM" notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el monto correspondiente a la pena convencional, y este deberá presentar, junto con el cheque certificado, un escrito debidamente firmado por su representante legal en el que señale expresamente los días de atraso y el importe correspondiente a pagar.

El pago de los servicios quedará condicionado, de forma proporcional, al cumplimiento de esta obligación, es decir, no se podrá realizar el pago por parte de **"LA CAPDAM"** mientras no se haya cubierto el monto de la pena correspondiente.

En caso de que el incumplimiento derive de causas distintas al atraso, se procederá conforme a lo establecido en la cláusula de rescisión del contrato, tramitando el procedimiento correspondiente a través del área requirente o receptora de los servicios.

Adicionalmente, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de cubrir las cuotas compensatorias que correspondan conforme a la legislación aplicable en caso de que los

bienes objeto del contrato sean de importación. En estos casos, no procederá ajuste o incremento alguno en el precio pactado.

DÉCIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente, en cuanto a los alcances y cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del estado de Colima, y su reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación, cumplimiento y controversias del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, **"LAS PARTES"** convienen en someterse a la legislación vigente, en especial a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del estado de Colima, así como a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Asimismo, **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones estipuladas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad jurídica con la que comparecen, declarando que actúan libremente y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal.

Leído del presente contrato por **"LAS PARTES"** que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, **lo firman** por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la Ciudad de Manzanillo, Colima, el día 31 de mayo de 2026.

FIRMAS

LIC. MAMÉS EUSEBIO VELÁZQUEZ VELARDE
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM

C. [redacted]
REPRESENTANTE LEGAL DE
[redacted]
"EL PROVEEDOR"

TESTIGOS

LIC. XOCHITL MARIANA RODRÍGUEZ VILLASEÑOR
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DE LA CAPDAM

LICDA. BRENDA BERENICE VICARIO GARCÍA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CAPDAM

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-29-2026

Elaboró: KSRH

Revisó: SRAC